



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 240/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 01/2025 "SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVisa" ID N° 457.363

Asunción, 09 de julio de 2025.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 433/2025, de fecha 03 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **GIOVANNI FABRIZIO ELIZABUR NICOLICHIA**, con RUC N° 3182269-0, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVisa" - ID N° 457.363, acompañando el Informe de Evaluación, los antecedentes del llamado y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11°dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá

Página 1 de 4

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay



Fca. Sandra María Vázquez Bareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N°240 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 01/2025
"SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVisa" ID N° 457.363

Asunción, 09 de julio de 2025.

cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, por Resolución DINAVisa N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVisa N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41/2025** de fecha 07 de marzo de 2025, por un monto total de Gs. 61.400.000 (Guaraníes Sesenta y Un millones Cuatrocientos Mil), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 221 Transporte.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021" "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAVisa N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referéndum"

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de julio de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".



Fca. Sandra María González Bareiro
Encargada del Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Página 2 de 4

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA N° 240/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAISA” ID N° 457.363

Asunción, 09 de julio de 2025.

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **GFEN CONSTRUCCIONES de GIOVANNI FABRIZIO ELIZABUR NICOLICCHIA** con **RUC N° 3182269-0** por un monto mínimo de guaraníes **61.400.000 (Sesenta y un Millones Cuatrocientos mil)**, y un monto máximo de guaraníes **122.800.000 (Ciento Veintidós Millones Ochocientos Mil)** sistema de Adjudicación por el Total.-

Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que: “Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAISA” – ID N° 457.363.**

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAISA/DGAL N°2548 de fecha 07 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Resolución DINAISA N°237/2025 de fecha 04 de julio de 2025, se designa a la Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro con C.I. N° 2.285.926, como Encargada de Despacho de la Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, del 07 al 10 de julio del 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;



Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 740/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVisa” ID N° 457.363

Asunción, 09 de julio de 2025.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL– MCN “N° 01/2025 “SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVisa – ID 457.363., de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE	SISTEMA DE ADJUDICACION	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
GFEN CONSTRUCCIONES de Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichchia con RUC N° 3.182.269	Por el Total	61.400.000.	122.800.000.

MONTO MINIMO: GUARANIES SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL.
MONTO MAXIMO: GUARANIES CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL.

Artículo 2°.- Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y el Cuadro de Precio Adjudicados.

Artículo 3°. - Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAVisa.

Artículo 4°. - Designar al Sr. Raúl Merardo Britéz Flor, con CI N° 619.484, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, como encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.

Artículo 5°.- Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Objeto de Gasto 221.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Lucy B...
Oca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



DIRECCION NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA**

DICTAMEN DGAL DINAVISA N° 2948 /2025.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA.
Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

DE: ABG. EDGAR GIMENEZ, DIRECTOR GENERAL.
Dirección General de Asuntos Legales – DGAL.

REF: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVISA” - ID N° 457.363.

FECHA: 07 /07/2025.

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 433/2025, de fecha 03 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **GIOVANNI FABRIZIO ELIZABUR NICOLICCHIA**, con RUC N° 3182269-0, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVISA” - ID N° 457.363, acompañando el Informe de Evaluación, los antecedentes del llamado y;

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI “De la Salud”, Artículo 72. “Del control de calidad” dispone que: “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales”.

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 “QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA”, en su artículo 3° establece que “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...”

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: “...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la

Juan José Soler
Abogado
C.S.J. N° 9984

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay

Abg. EDGAR GIMENEZ
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA



gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, por Resolución DINAVISA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVISA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41/2025** de fecha 07 de marzo de 2025, por un monto total de Gs. 61.400.000 (Guaraníes Sesenta y Un millones Cuatrocientos Mil), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 221 Transporte.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAVISA N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referéndum"

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de julio de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **GFEN CONSTRUCCIONES de GIOVANNI FABRIZIO ELIZABUR NICOLICCHIA** con RUC N° 3182269-0 por un monto mínimo de guaraníes 61.400.000 (Sesenta y un Millones Cuatrocientos mil), y un monto máximo de guaraníes 122.800.000 (Ciento Veintidós Millones Ochocientos Mil) sistema de Adjudicación por el Total.-

Juan José Soler
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9884

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay

Abg. EDGAR GIMÉNEZ
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA



DIRECCION NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUAI
TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 01/2025 "SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVISA" – ID N° 457.363.**

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Juan José Soler
Abogado
Mat. C.G.J. N° 9884

Abg. EDGAR GIMÉNEZ
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA



A D.O.C.
A Drg. Anahis Sosa, prolegui
Trámite



Alfredo Paredes
Director Interino DOC
DGAF - DINAVISA

08/07/2025